



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 224-2022-GOB

Fe de erratas emitido para corregir la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 224-2022-GOB, de fecha 05 de abril de 2022.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

DICE:

- (...)
- | | |
|-----------------------|--|
| a. Presidente | :El Gerente General de la Entidad Pública. |
| b. Secretario Técnico | :El Jefe del Archivo Central. |
| c. Miembro | :El Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica. |
| d. Miembro | :El Jefe de la Unidad Orgánica (que produce los documentos a ser evaluados). |
- (...)

DEBE DECIR:

- (...)
- | | |
|-----------------------|---|
| a. Presidente | :El Gerente General Regional |
| b. Secretario Técnico | :La Secretaria General |
| c. Miembro | :El Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica. |
| d. Miembro | :La Unidad Orgánica (que produce los documentos a ser evaluados). |
- (...)

ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------------------|
| • EL Gerente General Regional | : Presidente. |
| • EL Jefe del Archivo Central | : Secretario Técnico. |
| • EL Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica | : Miembro. |
| • EL Jefe de la Unidad Orgánica | : Miembro. |
| • (...) | |

DEBE DECIR:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------|
| • EL Gerente General Regional | : Presidente. |
| • La Secretaria General | : Secretario Técnico. |
| • EL Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica | : Miembro. |
| • La Unidad Orgánica (que produce los documentos a ser evaluados) | : Miembro. |

(...)

Huacho, 06 de abril de 2022

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 224-2022-GOB

Huacho, 05 de abril de 2022

VISTO: El Informe N° 034-2022-GRL/SG-REEA, recibido el 30 de marzo de 2022; el Memorando N° 696-2022-GRL/SG, recibido el 31 de marzo de 2022; el Informe N° 0651-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 01 de abril de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GRL/SG-REEA, recibido el 30 de marzo de 2022, el Jefe del Archivo Central del Gobierno Regional de Lima, solicita a la Secretaría General, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Lima, en virtud de la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", expedida por la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación. El que propone que el Comité este conformado por los siguientes cargos:

- | | | |
|---|--------------------|--|
| a | Presidente | :El Gerente General de la Entidad Pública. |
| b | Secretario Técnico | :El Jefe del Archivo Central. |
| c | Miembro | :El Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica. |
| d | Miembro | :El Jefe de la Unidad Orgánica (que produce los documentos a ser evaluados). |

Los miembros del Comité Evaluador de Documentos designan a sus representantes y lo comunican a la Secretaría Técnica, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente resolución.

Que, con Memorando N° 696-2022-GRL/SG, recibido el 31 de marzo de 2022, la Secretaría General, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al Informe N° 034-2022-GRL/SG-REEA, del Jefe del Archivo Central del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante acto resolutorio, Comité que tendrá a cargo el proceso de Eliminación de Documentos, conforme a lo señalado en la **DIRECTIVA N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "NORMA PARA LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO"**, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, por el Archivo General de la Nación;



Que, la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, en su artículo 7, literal a), establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos, definir políticas y emitir normas sobre protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivos en las Entidades del Sector Público", tiene como objetivo orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento;

Que, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma Para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, expedida por la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, en dicha Directiva se establece en el numeral 7.3 Sobre el Comité Evaluador de Documentos: 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, de la revisión de los antecedentes y las Directivas mencionadas, se puede advertir que lo solicitado por la Secretaría General y el Jefe del Archivo Central, cumplen con las normativas establecidas, por lo que se debe de emitir acto resolutorio que conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 0651-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que se declare viable la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público" y la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma Para la Valoración Documental de la Entidad Pública";

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------------------|
| • EL Gerente General Regional | : Presidente. |
| • EL Jefe del Archivo Central | : Secretario Técnico. |
| • EL Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica | : Miembro. |
| • EL Jefe de la Unidad Orgánica | : Miembro. |



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Lima, designar a sus representantes poniendo de conocimiento a la Secretaría Técnica, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Archivo General de la Nación y al Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, para su conocimiento.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Signature]
Ing RICHARD CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

